

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 19

*Referencia:*

*Año:* 1967

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 06-07-1967

*Título:* POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA EMITIR UNOS BONOS.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 15909

*Publicada el:* 14-07-1967

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Caja de Seguro Social, Bonos del tesoro.

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.248

*Rollo:* 33

*Posición:* 1234

República de Panamá.—Presidencia de la República.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,  
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Obras Públicas,  
NICANOR M. VILLALAZ.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
ABRAHAM PRETTO S.

El Ministro de la Presidencia,  
ALFREDO RAMIREZ.

República de Panamá  
Presidencia de la República

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Educación,  
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,  
NICANOR M. VILLALAZ.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
ABRAHAM PRETTO.

El Ministro de la Presidencia,  
ALFREDO RAMIREZ.

### DASE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNOS BONOS

#### DECRETO LEY NUMERO 19

(DE 6 DE JULIO DE 1967)

por el cual se autoriza al Ejecutivo para emitir bonos del Estado por un valor de hasta diez millones de balboas (B/10,000.000.00).

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 5 del artículo 1º de la Ley No. 57, de 2 de febrero de 1967, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir bonos del Estado por un valor de hasta diez millones de balboas (B/ 10,000.000.00), a un interés hasta del seis por ciento (6%) anual y un plazo no menor de veinte (20) años, destinados a pagar a la Caja de Seguro Social parte de lo que le adeuda en concepto de cuotas patronales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete.

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

Miembros de la Comisión:

RENE CRESPO OVIDIO DIAZ V.  
EDWIN H. LOPEZ G. RIGOBERTO PAREDES.  
PASCUAL UREÑA CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario General,

Pantaleón Henríquez Bernul.

### Ministerio de Educación

#### INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

#### RESUELTO NUMERO 322

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Resuelto número 322.—Panamá, 21 de marzo de 1967.

*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Alfredo López Guevara, abogado, con Cédula de Identidad Personal No. 2-25-965, en representación de la firma de abogados Fábrega, López, Pedreschi y Galindo, abogados, con oficinas en el quinto piso del edificio Cemento Panamá, de esta ciudad, hablando en nombre de Miguel Angel Brenes, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de la ciudad de David y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-50-706, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Servicios Mercantiles, S. A., solicita al Ministerio de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra denominada "Manual Práctico de Contabilidad Ganadera";

Que dicha obra consta de un solo tomo de cuarenta y cinco páginas y de un anexo compuesto de modelos y formularios; fue publicado en febrero de 1967 y editada por Servicios Mercantiles, S. A.;

Que la anterior solicitud ha sido formulada